LITORALPRESS

Fecha: 02-08-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM- OPOSICIÓN DE MENSURA
Tipo: Noticia general
Título: **Decreto exento número 13, de 2025.- Prorroga fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para el sector denominado Hacienda Batuco, comuna de Lampa, Región Metropolitana, de la Empresa Aguas Santiago Norte S.A.**

Pág. : 4
Cm2: 712,9
VPE: $ 0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.214 | Sábado 2 de Agosto de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2680113

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

PRORROGA FÓRMULAS TARIFARIAS DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS PARA EL SECTOR DENOMINADO "HACIENDA BATUCO", COMUNA DE LAMPA, REGIÓN METROPOLITANA, DE LA EMPRESA AGUAS SANTIAGO NORTE S.A.

Núm. 13 exento.- Santiago, 23 de julio de 2025.

Visto:

1.- El decreto con fuerza de ley N° 70, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios;

2.- El decreto supremo N° 453, de 12 de diciembre de 1989, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, reglamento de la Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios;

3.- La Ley N° 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS);

4.- El artículo 100 del decreto supremo N° 1.199, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas;

5.- El decreto supremo N° 34, de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para el sector denominado "Hacienda Batuco", comuna de Lampa, Región Metropolitana, de la empresa Aguas Santiago Norte S.A.;

6.- El acta de acuerdo de prórroga de tarifas para el sector denominado "Hacienda Batuco", comuna de Lampa, Región Metropolitana, de la empresa de servicios sanitarios Aguas Santiago Norte S.A., de 8 de noviembre de 2024;

7.- Las publicaciones del extracto del acta referida en punto anterior, en Diario Oficial y en el diario electrónico Central Web, ambas de 22 de noviembre de 2024;

8.- La resolución exenta N° 2.653, de 19 de diciembre de 2024, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, que aprueba prórroga de las fórmulas tarifarias, establecidas en el decreto identificado en el visto 5° precedente, por un nuevo periodo de cinco años a partir del día 15 de enero de 2026;

9.- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, en conformidad con el artículo 2° de la Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, la fijación de las fórmulas tarifarias de los servicios públicos sanitarios se realiza mediante decreto expedido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;

2.- Que, según lo previsto en el artículo 12° de la Ley de Tarifas, las fórmulas tarifarias a que hace referencia el citado artículo 2°, tienen un período de vigencia de cinco años, salvo que dentro del plazo comprendido entre los 14 y los 17 meses anteriores al término del referido período tarifario, haya acuerdo entre el prestador y la Superintendencia de Servicios Sanitarios para prorrogarlo por otro período igual de cinco años, fundado en la no existencia de cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las fórmulas tarifarias;

3.- Que, mediante acta de fecha 8 de noviembre de 2024, suscrita entre la Superintendencia de Servicios Sanitarios y la empresa Aguas Santiago Norte S.A., Concesión Hacienda Batuco, se convino en prorrogar a partir del 15 de enero de 2026, la vigencia por un nuevo período de cinco

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 02-08-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM- OPOSICIÓN DE MENSURA
Tipo: Noticia general
Título: **Decreto exento número 13, de 2025.- Prorroga fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para el sector denominado Hacienda Batuco, comuna de Lampa, Región Metropolitana, de la Empresa Aguas Santiago Norte S.A.**

Pág. : 5
Cm2: 712,9
VPE: $ 0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

años, del nivel tarifario establecido por decreto supremo N° 34, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;

4.- Que, dicho acuerdo se produjo en conformidad a lo previsto en los artículos 12° y 12° B del DFL MOP N° 70/88, teniendo en cuenta que no existen cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las fórmulas tarifarias vigentes;

5.- Que, el acuerdo en referencia fue publicado en extracto y con sus fundamentos en el Diario Oficial y en el diario electrónico Central Web con fecha 22 de noviembre de 2024, practicándose en tiempo y forma las publicaciones previstas en el citado artículo 12° B;

6.- Que, la Superintendencia de Servicios Sanitarios aprobó dicho acuerdo de prórroga de tarifas mediante resolución exenta N° 2.653, de 2024.

Decreto:

Artículo único: Prorrógase el período de vigencia de las fórmulas tarifarias para calcular los precios máximos aplicables a los usuarios de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para el sector denominado "Hacienda Batuco", comuna de Lampa, Región Metropolitana, de la empresa Aguas Santiago Norte S.A., fijadas en el decreto supremo N° 34, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por otro período de cinco años contados a partir del 15 de enero de 2026.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Javiera Petesen Muga, Ministra de Economía, Fomento y Turismo (S).

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Beatriz von Loebenstein Weil, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S).

CVE 2680113 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl